620.07.

Yopal, 09 de julio de 2026

Empresa de energia de casanare S.A.E.S.P.
Radicado: 20260209733
Fecha: 2026-07-09 11:07:00
planeamiento.sistema

SEÑOR
JOSE ALEJANDRO NOY ESTRADA

YOPAL - CASANARE

ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO No. 4973

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud con número de radicado No. 4973, le informamos que el certificado de factibilidad ha sido aprobado de acuerdo a las condiciones técnicas que se muestran en la plataforma SPARD CONNECT 075 para el proyecto "ELECTRIFICACIÓN VEREDA MATANEGRA". El concepto de factibilidad cuenta con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de esta respuesta y para continuar con el proceso de conexión, de acuerdo al procedimiento, debe presentar para revisión los estudios o diseños que apliquen.

Para realizar la presentación de proyectos Clase 2, según lo definido en la Resolución CREG 075 del 2021. El suscriptor potencial deberá presentar ante ENERCA S.A E.S.P. para su revisión los estudios y diseños que correspondan, las solicitudes se recibirán por medio de la plataforma SPARD-CONNECT 075. Adicionalmente lo invitamos a tener en cuenta las siguientes observaciones:

***Este certificado no tiene validez para la conexión de ningún proyecto y es de uso única y exclusivamente académico (tal y como fu solicitado en las observaciones de la solicitud del servicio).**

*El certificado de factibilidad NO autoriza la conexión a ningún tipo de proyecto ni edificación existente al Sistema de Distribución Local (SDL). El interesado en realizar conexión al SDL deberá realizar todos los trámites pertinentes para la presentación y aprobación de proyectos ante ENERCA S.A E.S.P.

*Por medio del presente documento, la empresa certifica la factibilidad de la posible conexión del proyecto del interesado, en un punto señalado sobre una red existente.

*ENERCA.S.A.E.S.P no se compromete a realizar ampliaciones, modificaciones, traslados y/o construcciones de redes eléctricas, en caso de ser requeridas estas deberán ser asumidas técnica y financieramente por el interesado empleando los formatos y procedimientos establecidos por ENERCA.S.A.E.S.P, los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.enerca.com.co/.

*Los Activos a construir en este proyecto serán considerados como ACTIVOS DE CONEXIÓN.

*La responsabilidad por el AOM (Administración Operación Mantenimiento) y la reposición de los activos de conexión es del usuario que se conecta al sistema. CREG 015 de 2018, Art 4. item q).
* En el eventual caso en que la red sea de uso exclusivo de un particular, el interesado deberá contar con el permiso del propietario para su conexión. El interesado deberá acordar con el propietario y el operador de red las condiciones para viabilizar el uso de dicha red.
*Para realizar la solicitud de revisión de estudios debe haber efectuado el pago de la factura por concepto de revisión documental, la cual puede solicitar en el correo prof1.planeamiento@enerca.com.co y planeamiento.sistema@enerca.com.co.
*En caso de que el diseño contemple la utilización de aisladores tipo pin poliméricos, será obligatorio el uso de espárragos metálicos recubiertos con polietileno de alta densidad (PEAD). Esta disposición garantiza el aislamiento integral de los conductores eléctricos, minimiza el riesgo de cortocircuitos y contribuye a la seguridad, confiabilidad y continuidad operativa del sistema eléctrico.
*En caso de que el diseño contemple la utilización de aisladores tipo pin poliméricos, será obligatorio el uso de espárragos metálicos recubiertos con polietileno de alta densidad (PEAD). Esta disposición garantiza el aislamiento integral de los conductores eléctricos, minimiza el riesgo de cortocircuitos y contribuye a la seguridad, confiabilidad y continuidad operativa del sistema eléctrico.
*Para aprobación del diseño eléctrico, anexar licencia de construcción o licencia de urbanismo de la Secretaria de Planeación Municipal y/o curaduría, visto bueno por parte de secretaria de planeación municipal y/o curaduría, respecto a ubicación de la postería nueva necesaria para el proyecto y cumplimiento de las distancias de seguridad en zonas con construcciones según lo exigido en el Art. 13 del RETIE.
*El predio y/o construcción debe cumplir con lo establecido en la ley 1228 de 2008, cumplir distancias de seguridad y no afectar áreas de seguridad o servidumbre de redes de transmisión de energía según artículos 3.10.1 y 3.19.1 del libro 3 y demás disposiciones del RETIE. Debe cumplir normas y POT vigente, tramitar permisos de paso, permiso de uso de red e infraestructura según aplique. Debe instalar equipo de medida en lugar de fácil acceso para revisión y toma de lectura, y cumpliendo la resolución CREG 015 de 2018 y resolución CREG 038 de 2014.

Tabla 1: Información técnica factibilidad.

No. de solicitud de servicio:			4973	NIVEL DE TENSIÓN 2			
No.	PUNTO DE CONEXIÓN		CAPACIDAD (kVA)	CIRCUITO SEGÚN SPARD	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO		NOMBRE NODO ELECTRICO	FUSIBLE DE SECCIONAMIENTO MÁS CERCANO
	Latitud	Longitud			Icc 3Ø (kA)	Icc 1Ø (kA)		
1	5.060121	-72.105438	5	21582	0.35	0.28	MEL-C54.5139	1K

Para la presentación y aprobación de proyectos en la dirección de Ingeniería y Planeamiento de ENERCA S.A. E.S.P.; se debe atender todo lo dispuesto en la Norma para la "Construcción de redes de Media y Baja Tensión...", actualizada de ENERCA S.A. E.S.P. y publicada en la página web https://www.enerca.com.co/clientes/normatividad/, desde enero de 2026.

1. Una vez aprobado el certificado de factibilidad el usuario deberá:

Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Web: www.enerca.com.co
Línea gratuita nacional: 018000910182
Yopal – Casanare
Vigilado Superservicios

Realizar la presentación de proyectos Clase 2, según lo definido en la Resolución CREG 075 del 2021.
Realizar la solicitud y pago de factura para revisión de proyecto, mediante el correo electrónico prof1.planeamiento@enerca.com.co

2. El suscriptor potencial presentará ante ENERCA S.A E.S.P. para su revisión los estudios y diseños que correspondan del proyecto de conexión al SDL o al STR, las solicitudes se recibirán por medio de la plataforma SPARD CONNECT 075.

Dado caso en que sea devuelto con observaciones, el usuario tendrá treinta (30) días hábiles para realizar correcciones al proyecto luego de la notificación, el incumplimiento de este plazo podrá entenderse como el desistimiento de la solicitud.

3. Una vez obtenga la aprobación del proyecto, El usuario deberá adelantar las obras de construcción de la infraestructura eléctrica de acuerdo a los diseños aprobados, posterior a ello debe dirigirse a solicitar la creación del nodo al área de Gestión de Activos, luego solicitar la autorización de conexión al SDL en el área de Operación y Mantenimiento de redes, finalmente dirigirse a matricular su medidor con toda la documentación que ahí solicite en las ventanillas de atención al usuario.

Para mayor información acerca de los requisitos para proyectos eléctricos sugerimos consultar la página web de ENERCA S.A E.S.P., siguiendo la ruta: https:www.enerca.com.co/clientes/normatividad/,item 11 Requisitos Proyectos Eléctricos.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional a través de la línea telefónica (608) 6344680 ext. 222 o a los correos electrónicos correspondencia@enerca.com.co , planeamiento.sistema@enerca.com.co .

Atentamente,

JORGE ERNESTO SOCADAGUI PEREZ
Dir. Ingeniería y Planeamiento

HEIDEL FABIAN OCAMPO CRISTANCHO
Profesional de Apoyo Dirección de Planean

Proyectó: Heidel Fabian Ocampo Cristancho